

Gabriel Mata Magallón

Contrato que celebran por una parte, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, a través del Presidente del propio Instituto, representado en este acto por el Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Arrendatario" y por otra parte, el C. Gabriel Mata Magallón, propietario del estacionamiento "California" a quien en lo sucesivo se le denominará "El Arrendador" quien manifiesta que han concertado contrato de arrendamiento en el que se sujetan al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

Declara "EL Arrendador"

Primero.- Ser mayor de edad, de nacionalidad mexicana, persona física con R.F.C. MAMG431030GQ9 y encontrarse en pleno uso y goce de sus derechos.

Segunda.- Tener domicilio en calle Querétaro no. 27 sur, col. centro, C.P. 63000, Tepic Nayarit.

Tercera.- Que es propietario y se encuentra en posesión y pleno dominio del bien inmueble ubicado en el domicilio señalado en la declaración anterior.

Cuarta.- Qué es su voluntad dar en arrendamiento a "El Arrendatario" un cajón para estacionamiento vehicular, en los términos, condiciones y cargas que se señalan en las cláusulas del presente contrato

Declara "El Arrendatario"

Primera.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, fue publicada el 22 de diciembre de 2007, iniciando su vigencia el 01 de enero de 2008.

Segunda.- Que fue designado por el Honorable Congreso del Estado como Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit el Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez, el día dieciocho de febrero de dos mil trece.

B

JRV
at.

Gabriel Mata Magallón

Tercera.- Que el Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez, en su carácter de Presidente del Instituto, tiene facultades para suscribir el presente convenio, conforme lo establece el artículo 8 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Cuarta.- Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Ignacio Allende poniente número ciento setenta y cinco, interior uno, zona centro, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en otorgar y sujetar el presente contrato a las siguientes;

Cláusulas

Primera: "El Arrendador" Gabriel Mata Magallón da en arrendamiento un cajón para estacionamiento vehicular en el local ubicado en la calle Querétaro no. 27 sur, col. centro, C.P. 63000, Tepic Nayarit.

Segunda: "El Arrendatario" recibe un cajón vehicular en referencia a su entera satisfacción.

Tercera: "El Arrendatario" pagará al arrendador, en el domicilio del inmueble materia de este contrato por concepto de renta la cantidad de \$464.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) mensuales.

"El Arrendador" se compromete a entregar una factura, los primeros quince días de cada mes, a fin de que sea otorgado el pago correspondiente.

Cuarta: La vigencia del presente contrato es a partir 07 de enero al 31 de diciembre de 2015, y podrá rescindirse previo aviso de las partes con tres días de antelación, por los intereses que argumente.

Quinta: Dada la lectura del presente contrato lo encontraron de conformidad los interesados ratificando en todas sus partes, y lo firman en la Ciudad de Tepic, Nayarit; siete de enero del año de 2015, en unión de los testigos que

B

[Handwritten signature]

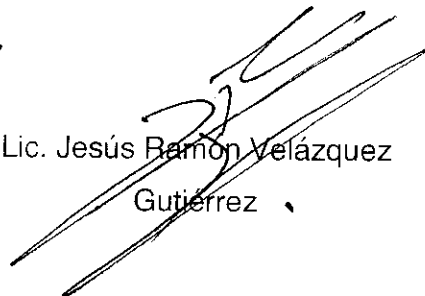
suscriben los dos ejemplares que en este contrato se expiden, los cuales se destinan uno para "El arrendador" y otro para "El Arrendatario".

"El Arrendador"



C. Gabriel Mata Magallón

"El Arrendatario"



Lic. Jesús Ramón Velázquez
Gutiérrez

Testigos



Lic. María Beatriz Parra Martínez



L.A.E. Anyesa Torres López